



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
LIA/JPM/EHV/TSO

NIVEL CENTRAL – SANTIAGO / REGIÓN DE VALPARAÍSO - VALPARAÍSO

REF.: CONVOCA A PRIMER LLAMADO PROCESO DE SELECCIÓN Y APRUEBA PAUTA DE SELECCIÓN CARGO SECRETARIA/O – OFICIAL DE PARTES REGIONAL, SECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DOP (EXENTA) N° _____ /

- VISTO:**
- Las necesidades del Servicio;
 - El Ordinario Solicitud de Contratación DOP Valparaíso N°170 de 17.04.2024;
 - El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°056, ST21-CG.5-REGION DE VALPARAÍSO, de fecha 12.04.2024;
 - Acta N°1 de fecha 29.04.2024, que aprueba la Pauta de Selección por parte de la Comisión Evaluadora y programación de la convocatoria;
 - El D.F.L. N°29, del 16.06.04, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/89, Estatuto Administrativo;
 - La Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°921, de 14.03.2017, que deja sin efecto la Resolución (Exenta) D.G.O.P. N°2412/2009, y aprueba la organización interna y descripción de funciones específicas de la Dirección de Obras Portuarias;
 - La Resolución N°01, de 2017 que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el Art. 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección nacional del Servicio Civil, contenida en el art. Vigésimo sexto de la Ley N°19.882;
 - El Decreto con Fuerza de Ley N°274, de 2009 del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la Planta de Personal de la Dirección de Obras Portuarias;
 - La Resolución N°6/2019, de la Contraloría General de la República;
 - Instrucción General N°11, Consejo para la Transparencia;
 - La Ley N°19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - Decreto MOP Afecto N°219, de fecha 10 de Octubre de 2023 (en trámite), que nombra en el cargo de Director Nacional de Obras Portuarias a don Ricardo Trigo Pavez;
 - Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964; y del D.F.L. N°206 de 1960.
 - La Ley N°21.389, Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario cubrir el cargo vacante de Secretaria/o – Oficial de Partes Regional de la Sección Regional de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Valparaíso;
- Que, entre el 18.03.2024 y el 21.03.2024, se difundió la presente convocatoria al interior del Servicio, a fin de proceder con un proceso de movilidad interna;
- Que, de acuerdo a lo anterior y no habiendo interesados/as en este cargo, se debe proceder con un proceso de selección masivo;

RESUELVO:

- 1.- **LLÁMESE** a Proceso de Selección en la Dirección de Obras Portuarias, para proveer un (01) cargo de Secretaria/o – Oficial de Partes Regional, Técnico a Contrata, asimilado/a al grado 16° EUS, con residencia en Valparaíso, Región de Valparaíso.
- 2.- **APRUÉBASE** la Pauta de Selección visada por la Comisión de Selección en Acta N°1 de fecha 29.04.2024, para proveer el cargo señalado anteriormente, las que forman parte de la presente Resolución y se detallan a continuación:



Empleo: Secretaria/o - Oficial de Partes Regional, Sección Regional de Administración y Finanzas – Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Valparaíso (5-19)

Ministerio

Ministerio de Obras Públicas

Institución / Entidad

Dirección de Obras Portuarias

Cargo

Secretaria/o - Oficial de Partes Regional, Sección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Valparaíso (5-19)

N° de Vacantes

1

Área de Trabajo

Administración

Región

Valparaíso

Ciudad

Valparaíso

Tipo de Vacante

Contrata

Renta Bruta Mensual Promedio

\$959.012.-

CONDICIONES

La persona seleccionada será nombrada en un empleo a **Contrata, Estamento Técnico, asimilado/a al grado 16° EUS**, que durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación. No obstante, se informa que su jefatura directa deberá entregar un informe de desempeño a la Dirección Nacional de Obras Portuarias, después de 3 meses de observación, lo cual influirá en la continuidad de sus labores, atendiendo el Art. 25° del DFL N°29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/89, Estatuto Administrativo, pudiendo ser renovado dicho contrato hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

Se requiere contar con los requisitos establecidos en la Ley de Planta de la Dirección de Obras Portuarias, DFL N°146 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, modificada en sus requisitos establecidos de ingreso y promoción por el DFL N°274 de 2009 y que se detallan a continuación: **Título Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo;**

La jornada laboral corresponde a 44 horas semanales, con un horario flexible de ingreso y salida, quedando distribuida de lunes a jueves de 07:30 o 10:00 AM a 16:30 o 19:00 PM y los días viernes de 07:30 o 10:00 AM a 15:30 o 18:00 PM.

En cuanto a las condiciones de trabajo, se requiere disponibilidad para trabajo en **oficina**.

Renta Bruta Estimada:

\$776.211.-	Remuneración mes sin bonos bruto estimado: correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.
\$1.324.615.-	Remuneración Bruta con bonos / Zona Extrema (2 meses retroactivos si corresponde; se paga en marzo, junio, septiembre y diciembre).
\$959.012.-	Renta bruta promedio estimada.

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos.

OBJETIVO DEL CARGO

Proporcionar apoyo técnico, administrativo y secretarial a las funciones del Servicio. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la gestión y tramitación de los actos administrativos, documentación y/o correspondencia oficial de la Dirección Regional, explotando las herramientas de gestión y/o de transferencia documental ministerial o interministerial que sean implementadas. Gestionar administrativamente la documentación que ingresa y egresa al Servicio, asegurando la correcta recepción, clasificación, control, tramitación y archivo.

El cargo depende de la Encargada de la Sección Regional de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins.

Funciones del cargo:

- Organizar y controlar la agenda de la jefatura directa.
- Entregar atención telefónica y presencial al público interno y externo.
- Manejar el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) ministerial u otros medios disponibles.
- Preparar documentación (oficios, memorándum, minutas, etc.) y realizar otros trámites solicitados por la jefatura directa.
- Enviar notificaciones a las diferentes Unidades, Servicios Públicos u otros.
- Manejar sistemas computacionales propios del Servicio y área.
- Apoyar en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, atención de Sistema Integral de Atención Ciudadana y Oficina de Información Reclamos y Sugerencias
- Clasificar la correspondencia ingresada y despachada.
- Apoyar en el cumplimiento de la Ley N° 20.730 del Lobby.
- Recibir todos los documentos externos e internos, enumerar y derivar, resguardando la serie documental.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO / PERFIL DEL CARGO.

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes:

Formación Educacional

Título Técnico otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste del área de Secretariado (administrativo, ejecutivo o bilingüe).



Nota: Para el caso de los títulos técnicos obtenidos en el extranjero, se considerará sólo aquellos que sean reconocidos por el Estado, es decir aquellos que tengan al día la certificación de revalidación o reconocimiento otorgado por los organismos competentes, cuya copia deben adjuntar con los demás documentos contenidos en la postulación.

Especialización y/o Capacitación

- Los/as postulantes deben indicar en su Currículum Vitae el nivel máximo de formación académica alcanzado y además, señalar si en la actualidad están cursando estudios superiores.
- Capacitación requerida en: Microsoft Office 2010 o superior (Word, Excel, Power Point y Outlook), Manejo de internet a nivel usuario, Atención de público, Documentos de la Administración Pública y Ley de Transparencia –Serie Documental.

Experiencia sector público / sector privado

Título Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo;

Nota: Experiencia laboral admisible se entenderá a la adquirida desde la fecha de obtención del Título Técnico correspondiente. En lo específico la experiencia para este cargo, será calculada de acuerdo a la información contenida en los Certificado(s) de Experiencia Laboral emitido(s) por el/los organismo(s) público(s) o privado(s) donde trabaja actualmente o trabajó con anterioridad, señalando cargo(s), función(es) y tiempo de desempeño en el cargo (fecha de inicio y término), con firma y timbre de quien lo emite.

Competencias

- **Orientación al Cliente:** Tener la disposición de ayudar y/o satisfacer a los/as clientes, tanto internos/as como externos/as, identificando y dando soluciones a sus necesidades. Implica esforzarse por conocer y resolver sus problemas y reales necesidades, haciéndolo de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Orientación a la Eficiencia:** Orientar la propia voluntad de aplicar altos niveles de esfuerzo para alcanzar las metas Organizacionales y la eficiencia en el desempeño, haciendo un uso racional y óptimo de los recursos disponibles, lo que implica buscar minimizar errores y aprovechar los propios recursos internos, como también el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, cumpliendo con los estándares de calidad esperados. Implica perseguir la mejora continua y alcanzar la excelencia en sus labores, en base al fortalecimiento del propio conocimiento, de actitudes y habilidades que facilitan el logro de los objetivos Organizacionales y de anticiparse a posibles dificultades y a riesgos por mal uso de cualquier tipo de recursos.
- **Seguir Procedimientos:** Conocer a cabalidad los procedimientos asociados a funciones que son de su responsabilidad, identificar cuáles son cada uno de los pasos a seguir en un procedimiento para que la tarea se realice óptimamente, realizar un seguimiento de las tareas y sus etapas; y mantenerse informado/a al respecto, para conocer mejor y realizar más eficientemente las tareas que se le han asignado y los procedimientos que éstas requieren.
- **Proactividad:** Ir más allá en el cumplimiento de sus labores, como emprender acciones que no se hayan solicitado, actuar con anticipación ante nuevas oportunidades y prever posibles dificultades, para así evitar futuros imprevistos, o bien, contar con las posibles soluciones en caso de ser necesario. Busca la mejora continua y formas más eficientes para realizar su trabajo y optimizar las actividades en las que se encuentra.
- **Orientación a la Calidad:** Llevar a cabo las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo, orientando los esfuerzos para cumplir y/o superar los estándares de calidad requeridos por la Organización y por los/las clientes, cumpliendo las normas y lineamientos Institucionales vigentes. Implica tener amplios conocimientos en las materias y procesos bajo la propia responsabilidad y ser capaz de dirigir las acciones hacia la consecución de altos niveles de excelencia, estableciendo prioridades de actuación y mecanismos de evaluación para la mejora continua, a partir de la identificación de posibles errores para no volver a repetirlos, de aportes propios y de aportes de otros/as, usando los recursos de forma racional y eficiente.
- **Mejora Continua:** Promover constantemente acciones para mejorar los procesos y condiciones existentes, usando los métodos adecuados para identificar oportunidades, implementar las soluciones y medir el impacto correspondiente. Esto implica evaluar permanentemente los procesos, condiciones y/o desempeños, buscando las causas de los problemas y las oportunidades de mejora, para evitar dificultades futuras, proponiendo ideas y acciones que lleven a la implementación efectiva de dichas mejoras.
- **Destreza Social:** Relacionarse con los equipos de trabajo, pares, superiores jerárquicos, funcionarios/as y clientes de manera respetuosa, fluida y empática, permitiendo lograr los objetivos definidos, en situaciones difíciles, en escenarios conocidos, desconocidos o en procesos de cambio, requiriendo un conocimiento de las personas, de los propios recursos y de los contextos en los cuales se desenvuelve.
- **Manejo de Información Confidencial:** Guardar la debida reserva de la información y antecedentes que maneja por el ejercicio de su cargo y que debe ser comunicada considerando a quién, cómo y en qué oportunidad entregarla. Se refiere al resguardo de la información y a la habilidad para discriminar sobre qué es una información confidencial y, por lo tanto, tiene carácter de reservada.

Contexto del Cargo

Misión:

La Dirección de Obras Portuarias tiene como misión proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

Visión:

Producir la integración física de los ciudadanos y ciudadanas del litoral marítimo, fluvial y lacustre al desarrollo económico y social del país, siendo reconocido por valorar el medio ambiente, los niveles de vida, la equidad y la identidad local, con funcionarios/as calificados/as y comprometidos/as.



REQUISITOS GENERALES

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del D.F.L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a; **o extranjero poseedor de un permiso de residencia.**
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. Ley N°20.702.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54, 55 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros/as, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Tener litigios pendientes con la Dirección de Obras Portuarias, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Dirección de Obras Portuarias.
- d) Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Dirección de Obras Portuarias hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Dirección de Obras Portuarias, o que interfirieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso será desarrollado por una Comisión de Selección conformada por los siguientes cargos o sus respectivos representantes designados con antelación vía correo electrónico: Director Regional de Obras Portuarias Regiones de Valparaíso y O'Higgins, cupo Experto/a técnico/a del área regional del cargo a proveer, Jefatura de Oficina de Partes, Jefatura del Sub-Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, y Representante Gremial con asociados/as en la Dirección de Obras Portuarias, sólo para información del proceso en general (sin derecho a voto).

Para la evaluación de los antecedentes y consideración de el/la candidato/a se realizarán 3 etapas sucesivas y excluyentes entre sí:

- **Etapa I "Análisis Curricular"**: La Comisión de Selección evaluará si el/la candidato/a cumple con la formación educacional, capacitaciones, experiencia laboral y técnica requerida para el cargo, además de evaluar si cumple con los requisitos legales generales y específicos para el cargo.

Los/as postulantes que obtengan una evaluación adecuada a las necesidades establecidas en esta Pauta podrán acceder a la **Prueba Técnica**, que constituye un **pre-filtro para continuar a la Etapa II**. Dicha prueba, será una evaluación de conocimientos técnicos, llevada a cabo de manera presencial u online, a través del portal o plataforma establecida por el Servicio, lo que será informado oportunamente a las personas que lleguen a esta etapa del proceso.

- **Etapa II "Evaluación de Competencias Técnicas"**: Consiste en una evaluación de las habilidades técnicas del área correspondiente al cargo requerido, la cual buscará evaluar la presencia de las habilidades y conocimientos asociados al perfil del cargo, la cual puede ser realizada en forma escrita y/o práctica, y/o bien en una entrevista personal con los miembros de la Comisión de Selección. Para ello se requerirá que cada postulante porte su cédula de identidad. La fecha de evaluación será fijada conforme a la disponibilidad del Servicio y la citación será realizada mediante correo electrónico, de acuerdo a los datos presentes en cada postulación. La no presentación de el/la candidato/a una vez citado/a, será considerado el cese de su participación en el proceso de selección.

Avanzarán a la III Etapa todos/as aquellos/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo en la II Etapa y que el presupuesto de la Dirección permita financiar (Art. 9°, Ley 19880).

- **Etapa III "Evaluación Psicolaboral"**: La evaluación se materializará a través de una entrevista con un/a profesional de la psicología para medir las competencias requeridas para el desempeño de la función, determinando cuál es el grado de adecuación Psicolaboral para el ejercicio del cargo. Se evaluarán las competencias mediante la aplicación de herramientas psicolaborales y/o entrevista personal con el/la profesional a cargo de la etapa. La fecha de aplicación será conforme lo requiera el Servicio y la citación será realizada mediante correo electrónico. La realización de la etapa será de forma presencial o por medios electrónicos, portando cédula de identidad, y puede llevarse a cabo en la ciudad de Santiago y/o en la Región donde se desempeñe el cargo o donde el Servicio disponga o estime conveniente, dependiendo de los recursos disponibles y necesidades del Servicio. De realizarse en forma presencial, los costos en que se incurra para asistir son de cargo de el/la candidato/a.

De esta evaluación se pueden originar tres resultados:

- Candidato/a recomendable para el cargo.
- Candidato/a recomendable con observaciones para el cargo.
- Candidato/a no recomendable para el cargo.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de Factores Evaluados	Ptje.	Ptje. máx. factor	Ptje. Mínimo de Aprobación por etapas
I.- A. Curríc.	Estudios y cursos de formación Educativa y de capacitación	Estudios	Posee título técnico del área de secretariado (administrativo, ejecutivo o bilingüe).	20	60	45
			Posee otros títulos o títulos correspondientes a otras áreas.	1		
		Capacitación	Posee capacitación acreditable en tres o más de las siguientes áreas: Microsoft Office 2010 o superior (Word, Excel, Power Point y Outlook), Manejo de internet a nivel usuario, Atención de público, Documentos de la Administración Pública y Ley de Transparencia –Serie Documental.	18		
			Posee capacitación acreditable en al menos una de las siguientes áreas: Microsoft Office 2010 o superior (Word, Excel, Power Point y Outlook), Manejo de internet a nivel usuario, Atención de público, Documentos de la Administración Pública y Ley de Transparencia –Serie Documental.	4		
			Posee capacitación acreditable en otra área relacionada con el cargo.	3		
			No posee la capacitación requerida para el cargo.	1		
		Experiencia Laboral	<u>Para Título Técnico de Nivel Superior:</u> Posee experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo. <u>Para Título Técnico de Nivel Medio:</u> Posee experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo.	20		
			Sin la experiencia requerida en los factores previos.	1		
		Experiencia en el Ministerio de Obras Públicas	Trabaja actualmente en el Ministerio de Obras Públicas.	2		
			No trabaja actualmente en el Ministerio de Obras Públicas	1		
II.- Ev. Comp. Técn.	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Se realizará una Prueba Técnica, como pre filtro para poder avanzar dentro de la II Etapa. Se debe obtener a lo menos el 75% de logro para pasar a la Entrevista Técnica.			20	15
		Evaluación-Entrevista	Presenta más del 90% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.	20		
			Presenta entre 75% y 90% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.	15		
		Técnico-Práctica	Presenta entre 60% y 74% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.	10		
Presenta menos del 60% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño	1					
III.- Ev. Psicol.	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	Evaluación de competencias lo/a define como un/a candidato/a recomendable para el cargo.	20	20	10
			Evaluación de competencias lo define como un/a candidato/a recomendable con observaciones para el cargo.	10		
			Evaluación de competencias lo define como un/a candidato/a no recomendable para el cargo.	1		
Totales					100	70

Nota 1: La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante documento emitido, firmado y/o timbrado por el empleador, donde se debe indicar el tiempo en el cual se desempeñó en la empresa, el cargo y las funciones que realizó. Cualquier documento presentado que no cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas no se tomará en cuenta.

Nota 2: La Capacitación deberá ser acreditada mediante certificado y/o Diplomas obtenidos ante la culminación de estas.

Nota 3: Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

Nota 4: Los instrumentos de evaluación técnica y psicolaboral son de propiedad de la DOP, por lo cual la información obtenida con ellos sólo se puede retroalimentar a el/la postulante que lo solicite, en forma presencial en las dependencias de la Dirección, o bien, en forma remota.



ETAPA DECISIÓN FINAL:

Puntaje requerido para ser considerado/a postulante idóneo/a: El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección.

Para ser considerado/a postulante idóneo/a, el/la candidato/a deberá reunir un **puntaje igual o superior a 70 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante. En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo proceso.

Selección y Nombramiento: La Autoridad competente tomará la decisión final respecto de el/la candidato/a más idóneo/a para el cargo, de acuerdo a la nómina propuesta por la Comisión de Selección; considerando las necesidades del cargo, de la organización y los resultados obtenidos en todas las etapas del proceso. Así mismo y en línea con la Ley de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, se define que, frente a iguales condiciones de mérito, se seleccionará preferentemente a personas con discapacidad (Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad).

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Currículum Vitae en formato libre.
- Copia Cédula de Identidad o Permiso de Residencia si es extranjero, vigente.
- Declaración jurada simple (Nuevo formato disponible en el Portal de Empleos Públicos).
- Copia de Certificado de Situación Militar al día, cuando sea procedente, y vigente a la fecha de postulación. Será responsabilidad de cada postulante verificar la vigencia del certificado. De presentar un certificado vencido, su postulación será declarada no admisible.
- Copia de Certificado(s) de Título Técnico de Nivel Superior o Certificado de Título Técnico de Nivel Medio. Una vez que el/la postulante que de seleccionado/a, para su contratación se solicitará documento original. Para el caso de los títulos técnicos obtenidos en el extranjero, se considerará solo aquellos que sean reconocidos por el Estado, es decir aquellos que tengan al día la certificación de revalidación o reconocimiento otorgado por los organismos competentes, cuya copia deben adjuntar con los demás documentos contenidos en la postulación.
- Copia de Certificados de Cursos y/o Capacitación.
- Copia de Certificado(s) de Experiencia Laboral emitido(s) por el/los organismo(s) público(s) o privado(s) donde trabaja actualmente o trabajó con anterioridad, señalando cargo(s), función(es) y tiempo de desempeño en el cargo (fecha de inicio y término), con firma y timbre de quien lo emite.

Será requisito adicional para participar en el proceso de selección que cada postulante cuente con un computador o teléfono celular (que permita realizar video llamadas), que posea conexión a internet. Adicional a lo anterior, se solicita disponer de una cuenta de correo electrónico Gmail, la que deberán incluir en el currículum vitae o enviar cuando sea solicitada por correo electrónico. **El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto automáticamente la postulación.**

Pregunta N°1

¿Posee experiencia previa en un cargo similar al que postula? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuántos años de experiencia posee desarrollando la función?

Pregunta N°2

¿Posee disponibilidad inmediata? Si la respuesta es NO, ¿En qué plazo se podría encontrar disponible en caso de ser seleccionado/a para el cargo?

Pregunta N°3

¿Cuál es su motivación para postular?

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación.	A partir de la fecha de publicación en el Portal de Empleos Públicos y hasta el quinto día hábil administrativo siguiente, hasta las 23:59 horas.
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante.	Quince días hábiles administrativos contados desde el cierre de las postulaciones.
Finalización	
Finalización del Proceso.	Dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.

El Portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta el quinto día hábil administrativo, hasta las 23:59 horas. La Encargada del Proceso, a través de la **plataforma "Portal de Empleos Públicos"**, notificará a los/as postulantes no seleccionados/as, los resultados parciales y finales según corresponda.

Correo de Contacto

dop.concursos@mop.gov.cl

CONDICIONES GENERALES

Las personas interesadas en postular **deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios/as de éste y completar el Currículum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV).

No se considerarán antecedentes curriculares anexados adicionales a los solicitados en documentos adjuntos, sino solamente la información ingresada directamente al Portal. Además es requisito para postular a la convocatoria adjuntar los documentos solicitados en "**Documentos Requeridos para Postular**". Dichos antecedentes deben ser adjuntados/actualizados para poder postular a la nueva convocatoria.

Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo **Portal de Empleos Públicos**, en la opción “Adjuntar Archivos”, donde deberá incluir cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket cuando ello se haya efectuado.

La NO presentación de documentos de postulación o documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, **dejará sin efecto automáticamente la postulación.**

La NO presentación de el/la postulante a cualquier etapa, una vez citado/a, lo/a imposibilitará de seguir adelante en el proceso de selección.

Los/as postulantes son responsables de la totalidad y veracidad de la información que presentan, así como también de declarar no estar afectos a lo previsto en el Artículo 12°, letra e) y f) de la Ley N° 18.834, sobre “Estatuto Administrativo”, ni afectos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes y garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso.

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un listado de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos/as por cada vacante a proveer. Si ninguno de ellos/as resultare elegido/a, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo proceso de reclutamiento y selección, por una única vez (Art.18° Res. Afecta N°1 de 11.05.2017, Dirección Nacional del Servicio Civil).

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando no hayan candidatos/as que cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos; como también, podrá ser declararlo “Nulo” o “Sin efecto” por razones de fuerza mayor, lo cual deberá formalizarse con la emisión de una resolución que contenga los fundamentos para aquella decisión.

La autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la Calendarización del Proceso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo comunicarlo, a través del Portal de Empleos Públicos.

Los eventuales cambios deberán ser informados en la página web www.dop.cl y/o al correo electrónico informado por los/las postulantes. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra la presente pauta.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratado/a y/o nombrado/a en alguno de los cargos publicados en este medio, la Institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Nómina de habilitados: En base a los principios de eficiencia y economía procesal que imponen a los Servicios Públicos, los artículos 3° y 5° de la ley 18.575 y 9° de la Ley 19.880, los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria y sean nominados/as en la terna, pasarán a formar parte del listado de habilitados/as o elegibles, el cual tendrá una vigencia de 6 meses. Por ende, cada vez que se requiera proveer cargos vacantes idénticos o análogos al perfil de esta convocatoria, se recurrirá al “listado de habilitados/as o elegibles”, procediendo a la contratación.

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

3.- ESTABLÉCESE que el Proceso de Selección será desarrollado por una Comisión de Selección conformada por los siguientes cargos, sus subrogantes o sus respectivos representantes:

- Director Regional de Obras Portuarias Regiones de Valparaíso y O'Higgins.
- Jefatura de Oficina de Partes, Departamento de Administración y Finanzas.
- Experto/a Técnico/a del área regional del cargo a proveer.
- Jefatura del Sub-Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Representante Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Portuarias - ANFUDOP.

4.- COMUNÍQUESE la presente resolución a las Jefaturas de División, a las Jefaturas de Departamento, a los/as Directores/as Regionales, Oficina Provincial de Castro, Oficinas Coordinadoras DOP VIª, VIIª y IXª Regiones, a la Asociación Gremial ANFUDOP, al Sub-Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, y a todo el personal del Servicio, mediante difusión a través de correo electrónico y de todos aquellos medios que se disponga para tales efectos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE

Ricardo Trigo Pavez
Director Nacional de Obras Portuarias

SSD: 18028476

